



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1917-2024-MPP/A

Puno, 27 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las entidades y personalidades ilustres, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los Puestos Saludables 2024, a los conductores y/o comerciantes de los Puestos de Venta de la Sección Viandas de los Mercados de Abastos de Laykakota y Bellavista, reconociéndoseles como: "PUESTO SALUDABLE 2024".

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

"Puesto Saludable 2024"

CONDUCTORES Y/O COMERCIANTES

NOMBRES y APELLIDOS	MERCADO DE ABASTOS	SECCIÓN
YOHANA BLAS MAMANI	LAYKAKOTA	VIANDAS
LIDIA YANETH BLAS MAMANI	LAYKAKOTA	VIANDAS
ELENA SEGURA APAZA	BELLAVISTA	VIANDAS
INÉS CRUZ SEGURA	BELLAVISTA	VIANDAS
RICARDINA CONDORI APAZA	BELLAVISTA	VIANDAS

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a los Conductores y/o Comerciantes de los Puestos de Venta: "PUESTOS SALUDABLES 2024" y por su intermedio a todos los miembros integrantes, así como por su **DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/> **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL